



RESOLUCIÓN Nº 35/2025.

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL CONTRATADO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1.

Asunción, 27 de enero de 2025.

VISTO:

La Ley Nº 2.874 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República

La Ley Nº 7.408/2024 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

El Decreto Nº 3.248/2025 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY Nº 7408 DEL 30 DE DICIEMBRE DE 2024, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025".

El Memorándum D.G.D.P Nº 018/2025, de la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, en el cual solicita la elaboración de la Resolución de Homologación de los Contratos de Prestación de Servicios y autorización para suscripción y pago, conforme al Organigrama, aprobado por Resolución SND Nº 414/2021, para el Ejercicio Fiscal 2025 de los Servidores Públicos Contratados de la Secretaría Nacional de Deportes, según planilla adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la Constitución Nacional, establece los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que los ministros son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, el artículo 13 de Ley Nº 2.874/2006 "Del Deporte", establece que: "El Secretario Nacional de Deportes tendrá las siguientes atribuciones: *Inciso 1. "Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley", Inciso 3 "Contratar, nombrar, remover y sustituir al personal técnico y/o administrativo, así como a los asesores o extranjeros contratados. 4. administrar los recursos financieros de la SND", e inciso 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaría Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado."*

Abg. *Elisavinda Rivera*
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cajé
Ministro Secretario Ejecutivo



RESOLUCIÓN N° 35/2025.

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL CONTRATADO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025.

2.

Que, el artículo 5° de la Ley N° 1.626/2000 "De la Función Pública", prescribe: *"Es personal contratado la persona que en virtud de un contrato y por tiempo determinado ejecuta una obra o presta servicio al Estado. Sus relaciones jurídicas se regirán por el Código Civil, el contrato respectivo, y las demás normas que regulen la materia. Las cuestiones litigiosas que se susciten entre las partes serán de competencia del fuero civil"*.

Que, la Reglamentación de la Ley N° 7.408/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, Decreto N° 3.248/2025, en su Anexo A, Artículo 97 al reglamentar el Artículo 39 de la Ley del PGN dispone: *"Los contratos celebrados entre el personal y las Entidades serán homologados por acto administrativo de la Máxima Autoridad Institucional o por delegación, por un funcionario designado para el efecto, posterior a la firma del contrato"*.

Que, el artículo 39 de la Ley N° 7.408/2025, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2025, establece: *"Los contratos celebrados entre el personal y los Organismos y Entidades del Estado (OEE), deberán ajustarse a la Ley N° 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y sus modificaciones vigentes, a la Ley N° 2479/2004 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS" y su modificatoria la Ley N° 3585/2008 "QUE MODIFICA LOS ARTÍCULOS 1°, 4° Y 6° DE LA LEY N° 2479/04 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS", a la Ley N° 6279/2019 "QUE ESTABLECE LA OBLIGATORIEDAD DE LA INCORPORACIÓN DE LAS PERSONAS PERTENECIENTES A LAS COMUNIDADES INDÍGENAS EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS" y a las siguientes disposiciones:*

a) *El personal contratado en general con los Objetos del Gasto del Subgrupo 140 "Personal Contratado" no podrá percibir remuneración mensual superior a doce salarios mínimos mensuales vigentes (incluido IVA), para actividades diversas no especificadas, equivalente a ciento cuarenta y cuatro, salarios mínimos mensuales (incluido IVA), durante el Ejercicio Fiscal, ni acordarse por períodos continuos que excedan el ejercicio presupuestario vigente. El contrato suscrito deberá estipular una cláusula que indique que el mismo no conlleva ningún compromiso de renovación, prórroga, ni nombramiento efectivo al vencimiento del contrato. La escala de remuneraciones por cada Objeto del Gasto (141, 142, 143, 144, 145, 146, 147 y 148), será establecida en la reglamentación.*

César Ramírez
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes
Abg. A. A. Rivero
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República



RESOLUCIÓN Nº 35/2025.

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL CONTRATADO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025.

3.

b) En los contratos deberá tenerse en cuenta la modalidad de la contratación, que podrá ser por unidad de tiempo, por resultado o producto, indistintamente; las disposiciones vigentes sobre prohibición de doble remuneración y sus excepciones; y las normas legales vigentes que rigen para los jubilados beneficiados con el régimen de la Caja Fiscal, administrado por el Ministerio de Economía y Finanzas y los artículos 16 y 143 de la Ley Nº 1626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", modificada por Ley Nº 3989/2010 "QUE MODIFICA EL INCISO F) DEL ARTÍCULO 16 Y EL ARTÍCULO 143 DE LA LEY Nº 1.626/2000 "DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", considerándose para ese efecto a cada contrato de servicios personales vigente como una remuneración.

Que, el carácter de Jefe de Administración que detenta el Ministro, Secretario Ejecutivo de la Secretaría Nacional de Deportes, lo facultan a adoptar las providencias necesarias para la administración del personal en la Secretaría Nacional de Deportes.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

EI MINISTRO - SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

RESUELVE:

Artículo 1º. Homologar la suscripción de los Contratos de Prestación de Servicios del Personal Contratado de la Secretaría Nacional de Deportes, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025, en los respectivos Objetos de Gasto 141 (Personal Técnico), 144 (Jornales) y 145 (Honorarios Profesionales), con vigencia a partir del 01 de enero al 31 de diciembre de 2025, conforme al anexo, que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º. Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar los pagos correspondientes a las asignaciones mensuales acorde al calendario de pago de los respectivos contratos del personal contratado y conforme detalle establecido por el Artículo primero de la presente Resolución. Para tal efecto el personal contratado deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones:

César Ramírez Cajal
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

Deberá remitir a la Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas del 1 al 5 de cada mes, la factura correspondiente de cada mes.

Abg. Liz A. Rivero
Secretaría General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

b) El informe de actividades a ser presentado a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas, del personal contratado vinculado en el Objeto de Gasto 145 "Honorarios Profesionales", dentro del plazo comprendido desde el 1 al 5 de cada mes, con el Visto Bueno del Superior Jerárquico de la dependencia donde presta servicios.



RESOLUCIÓN Nº 35/2025.

POR LA CUAL SE HOMOLOGA LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DEL PERSONAL CONTRATADO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES Y SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROCEDER A LA OBLIGACIÓN Y PAGO DE SUELDOS AL PERSONAL CONTRATADO, POR EL EJERCICIO FISCAL 2025.

4.

Artículo 3°. Establecer que el Superior inmediato del Personal Contratado en la presente resolución, será responsable del cumplimiento efectivo de las tareas asignadas en el contrato respectivo, además de la presencia de dicho personal en su lugar de trabajo. La Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas, podrá realizar verificaciones In situ del cumplimiento efectivo; en caso de ausencia o incumplimiento de las tareas, el Jefe inmediato y el personal contratado afectado serán pasibles de las sanciones disciplinarias correspondientes.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Abg. Lic. Rivera P.
Secretario General
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República


CESAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Dirección de Gestión y Desarrollo de Personas

ANEXO - RESOLUCIÓN SIND N° 35/2025

ORDEN	CÉDULA	NOMBRES	APELLIDOS	OBJETO DE GASTO	SALARIO	CONCEPTO
1	2898420	GRACIELA BEATRIZ	ACEVEDO MACIEL	145	7.209.400	HONORARIOS PROFESIONALES
2	3600458	MARIO ARIEL	ALARCON BOBADILLA	141	4.392.300	PERSONAL TECNICO
3	2386472	ALBERTO ALFREDO	ALVAREZ AYALA	141	4.757.500	PERSONAL TECNICO
4	538120	RAMON	AVALOS SANCHEZ SILVA	145	10.201.228	HONORARIOS PROFESIONALES
5	1156598	MAURA RAMONA	BRITEZ DE KOHN	145	6.655.000	HONORARIOS PROFESIONALES
6	667537	JUAN CARLOS	CAÑIZA DENIS	145	8.164.492	HONORARIOS PROFESIONALES
7	1856805	WALTER OSVALDO	CHAMORRO CHAPARRO	144	4.082.246	JORNALES
8	366119	SARA BEATRIZ	DOMINGUEZ ASWELL	141	6.123.000	JORNALES
9	4034538	MARILINA CONCEPCION	FRETES FRUTOS	144	2.798.309	JORNALES
10	3463474	MANUEL MARIA	GILL MORLUS BECKER	145	4.400.000	HONORARIOS PROFESIONALES
11	2525975	CESAR ALFREDO DEJESUS	HEREBIA LEGUIZAMON	144	2.798.309	JORNALES
12	4466422	MARIA LORENA	MARTINEZ	144	2.798.309	JORNALES
13	4001170	DOUGLAS HOLGER	MARTINEZ MALATESTA	145	8.164.492	HONORARIOS PROFESIONALES
14	2029983	VICTOR HUGO	MEDINA ROJAS	144	3.993.000	JORNALES
15	2985081	RICARDO RAUL	PEÑA MELO	144	2.798.309	JORNALES
16	1891229	LUIS ROLANDO	PORTILLO ROMERO	145	10.201.228	HONORARIOS PROFESIONALES
17	377210	GIULLIANO LUIS FERNANDO	SACCO AMARILLA	141	4.578.648	PERSONAL TECNICO
18	5173219	GUSTAVO RAMON	VAZQUEZ BARRETO	144	2.798.309	JORNALES
19	2496660	KATHERINE	VILLAMAYOR DE GUGGIARI	145	3.593.700	HONORARIOS PROFESIONALES

Abg. Lic. A. Rivera

Secretaría General

Secretaría Nacional de Deportes, César Ramirez Cajé

Presidencia de la República

Ministro Secretario Ejecutivo

Secretaría Nacional de Deportes